



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D^a CARMEN VIDAL VALLÉS.

Concejales

D^a. M^a ÁNGELES VIDAL ANDRÉS.

D. CARLOS BODAS COSTALES.

D. SALVADOR CLIMENT BATALLER

D^a. RITA KILTINAVICIUTE.

D. ROMUALDO PERIS GARCÍA.

D. JOSÉ SANTAMARÍA LÁZARO.

EXCUSAN SU ASISTENCIA

-

SECRETARIO

D. JOSÉ LUIS SERRANO BORRAZ

En la localidad de Guadasséquies, siendo las 19 horas del día 13 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Guadasséquies, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales,

se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario-Interventor, que da fe del acto.



FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Romualdo Peris García, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D^a. Rita Kiltinaviciute, Concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que la Secretaría - Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de



AYUNTAMIENTO DE GUADASSEQUIES

Avda. de la Constitució Nº 14.46839-Guadassequies. Telf: 962293005.Fax:
962293291

Correo Electrónico: guadasequies_sec@gva.es

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Guadasséquies, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:



AYUNTAMIENTO DE GUADASSEQUIES

Avda. de la Constitució Nº 14.46839-Guadassequies. Telf: 962293005.Fax:
962293291

Correo Electrónico: guadasequies_sec@gva.es

- D. CARMEN VIDAL VALLÉS (Partido Popular): Jura.
- D. CARLOS BODAS COSTALES (Partido Popular): Jura.
- D^a. M^a ÁNGELES VIDAL ANDRÉS (Partido Popular): Jura.
- D. SALVADOR CLIMENT BATALLER (Partido Popular): Jura.
- D^a. RITA KILTINAVICIUTE (Partido Popular): Jura.
- D. JOSÉ SANTAMARÍA LÁZARO (Partido Socialista): Promete.
- D. ROMUALDO PERIS GARCÍA (Partido Socialista): Promete.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 19 20 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Guadasséquies, tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D^a. CARMEN VIDAL VALLÉS (Partido Popular): SÍ presenta candidatura.
- D.ROMUALDO PERIS GARCÍA (Partido Socialista): SÍ presenta candidatura.

Seguidamente ambos son proclamados candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Guadasséquies.



b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación¹ (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinario, por unanimidad, se procede, acto seguido, a la misma, obteniéndose el siguiente resultado:

- D^a. CARMEN VIDAL VALLÉS, candidata del Partido Popular: 5 VOTOS.
- D. ROMUALDO PERIS GARCÍA, candidato del PSPV-PSOE: 2 VOTOS.

En consecuencia, a la vista del resultado de la votación, habiendo obtenido la candidatura de D^a Carmen Vidal Vallés un total de 5 votos, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, el Presidente de la mesa de edad procede a las 19 30 horas a proclamar Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Guadasséquies a D^a Carmen Vidal Vallés, cabeza de lista del Partido Popular.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Guadasséquies, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, la Sra. Vidal Vallés se manifiesta de la siguiente manera: **SÍ, JURO.**

¹ El artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas. Serán ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención. Serán secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa.



AYUNTAMIENTO DE GUADASSEQUIES

Avda. de la Constitució Nº 14.46839-Guadasequies. Telf: 962293005.Fax:
962293291

Correo Electrónico: guadasequies_sec@gva.es

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo pasando a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D^a. Carmen Vidal Vallés, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal. El Sr. Peris García toma la palabra y manifiesta su compromiso con el municipio con la defensa de los intereses de los vecinos.

En última instancia, toma la palabra la Sra. Alcaldesa, quien dirige unas palabras de agradecimiento a los vecinos del municipio y a su familia.

Acto seguido, levanta la Sesión siendo las 20 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Fdo: José Luis Serrano Borraz